



San Juan de Miraflores, 10 de marzo de 2023

OFICIO N° 039 - 2023- SGRRH-GAF/MDSJM

Señor:

CRISTIAN COLLINS LEON VILELA

Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Pasaje Francisco de Zela N° 150 – Piso 10

Jesús María. -

Asunto : Presentación de Pliego de Reclamos 2024

Referencia : Exp. N° 040417-22

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documento enunciado en la referencia, mediante el cual, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de San Juan de Miraflores SUTRAMUN-SJM, presentó a la Municipalidad de San Juan de Miraflores el Proyecto del Convenio Colectivo Año 2024 (Pliego de Reclamos).

En tal sentido adjuntamos al presente, copia simple del Exp. N° 039928-22, a efectos de iniciar los trámites respectivos para la antes citada Negociación Colectiva, en mérito a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Sin otro en particular.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
MG. HERBERT MARTÍN ENDO FARIAS
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

HMEF/mta
C.c Archivo

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2023-0012462

Remite:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	N° de Folios:	Clave:
Destinatario:	GDSRH	18	7212
Recibido:	10/03/23 - 13:52:27	N° Anexos:	N° copias:
Referencia:		0	0
		Registrador:	CIERTO RAMOS HUGO ALBERTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SUTRAMUN – SJM

Fundado el 28 de diciembre del 2021, Hoja de Ruta N° 000870-2022 del Ministerio de Trabajo

Sumilla: PRESENTAMOS PROYECTO DE
CONVENIO COLECTIVO AÑO 2024

SEÑOR
DANIEL CASTRO SEGURA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES.
S.A.

EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SUTRAMUN – SJM, debidamente acreditado con ROSSP N° 000870-2022-MYPE/1/20.2, por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, representado por su Secretaria General MERCEDES CLOTILDE COLLAS BORDA, identificado con DNI Nro 08371724, señalando como domicilio Jr. Manuel Barreto N° 250 Zona K Ciudad de Dios, Distrito de San Juan de Miraflores; nos presentamos ante usted y expresamos lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Que, amparados en el Derecho Fundamental a la Negociación Colectiva:

- Art. 28° de la Constitución Política del Estado.
- Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151
- La AUTONOMIA POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA del que gozan los GOBIERNOS LOCALES, conforme el Art. 194° de la CPE, el T. P. III de la LOM No. 27972.
- La LEY 31188 "LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL", en sus Arts. 5° numeral b), Art. 13°, numeral 13.2), "La Negociación Colectiva Descentralizada.
- Ley 31188 Art. 11°: LICENCIA SINDICAL COMISION NEGOCIADORA.
- Ley 31188 Art. 14°: Derecho de Información.
- D. S. 010-2022-TR, Art. 50° Asesoría de FENAOMP, CGTPE, CTE.
- D. S. 008-2022-TR, Art. 10° numeral 10.1.2) Asesoría de Federación, Centrales...
- D. S. 008-2022-PCM Art. 5° numeral b), 5.5)
- Los Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151.
- Los Decretos Supremo 010-2003-TR, 011-92-TR y 014-2022-TR.
- Ley de Presupuesto para el S del Ejercicio 20.23, Art. 64° "Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación, o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley No. 31188".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA ARCHIVO Y TRANSFERENCIA	
La recepción del presente NO acredita la aceptación del mismo	
20 01 2024 N°3	
Exp. N°	040 17 2024
Solicitud
Hora	16:27 Firma

2.- Venimos a presentar nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO para el año 2024, la misma que deberá de atenderse en los PLAZOS DE LEY, para cuyo efecto deberá DESIGNARSE A LA COMISION NEGOCIADORA mediante Acto Administrativo.

Por estos considerandos en DOCUMENTO ANEXO denominado "PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2024", venimos a PRESENTAR NUESTRO PLIEGO PETITORIO dentro del plazo señalado por la norma que antecede debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la COMISIÓN NEGOCIADORA.

POR LO EXPUESTO:

- 1) A usted pedimos se tenga por presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS, en forma de PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO para el año 2024
- 2) Se DESIGNE LA COMISION NEGOCIADORA PLIEGO 2024.
- 3) Se otorgue la LICENCIA SINDICAL conforme el Art. 11° de la Ley 31188
- 4) Se nos alcance la INFORMACION que dispone el Art. 14° de la Ley 31188

PRIMER.- Solicitamos se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro PLIEGO DE RECLAMOS que contiene nuestro PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica "El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo".

SEGUNDO. - Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14° de la Ley 31188, solicitamos se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente: (...puede solicitar: a) Estructura remunerativa por grupo ocupacional. b) Presupuesto analítico de personal. c) Planilla de remuneraciones de los trabajadores. d) Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal. e) Cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos de la entidad (CPE). f) Manuales de organización y funciones (MOF). g) Reglamentos de organización y funciones (ROF). h) Balance de ejecución presupuestal. i) La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios. j) Los planes de formación y capacitación para los trabajadores. k) Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo. l) Plan Anual de Contrataciones. m) Los planes de futuras reestructuraciones internas. n) Todas las que resulten pertinente.

Por lo expuesto Señor Alcalde; sírvase atender nuestra solicitud por ser de justicia.

San Juan de Miraflores , 19 de diciembre del 2022.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD LOCAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
[Signature]
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN

[Signature]
Verónica Cordero Vindora Jirón
Secretaría de Promoción y Participación

EM
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
[Signature]
DORA LUISA GARCÍA ORMAECHE
SECRETARÍA ACTAS Y ARCHIVOS

Anexo

PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2024

El artículo 12 de la Ley 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – indica “La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. Firma de los representantes sindicales integrantes de la Comisión Negociadora”.

Estando a esta norma cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

I NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS

- 1.- MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
DIRECCION: Av. Belisario Suarez N° 1075 Distrito de San Juan de Miraflores
- 2.- SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN JUAN DE MIRAFLORES “SUTRAMUN - SJM”
REGISTRO SINDICAL: ROSSP N° 000870-2022-MTPE/1/20.2
DIRECCION: JR MANUEL BARRETO N° 250 –CIUDAD DE DIOS SAN JUAN DE MIRAFLORES.
- 3.- INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL SINDICATO
-Secretaria General: MERCEDES CLOTILDE COLLAS BORDA DNI 08371724
-Sub Secretaria: LUZ CONSUELO MENDEZ PONCIANO DNI 08363200
-Secretario de Organización: ANTONIA QUIROZ VALENZUELA DNI 10338190

II CLÁUSULAS SOMETIDAS A NEGOCIACIÓN

1.- AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Las partes ACUERDAN que los beneficios del presente CONVENIO COLECTIVO DESCENTRALIZADO para su cumplimiento desde EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2024, serán de aplicación para todos los Trabajadores Municipales afiliados al Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de San Juan de Miraflores “SUTRAMUN - SJM”, sean de los Regimenes 276, 728, 1057 CAS, así como para los que se incorporen con posterioridad. Estos acuerdos tienen la calidad de PERMANENTES y tienen fuerza de Ley y efecto Vinculante, conforme lo dispone el Art. 17° de la Ley 31188.

2.- DEMANDAS DE PRINCIPIO E IRRENUNCIBILIDAD DE DERECHOS LABORALES

Las partes ACUERDAN el respeto y cumplimiento irrestricto de la Estabilidad Laboral de los Trabajadores afiliados a nuestro Gremio. Asimismo, el respeto de nuestro.

Régimen Laboral 276 que data desde 1936 con la Ley 8439. También el respeto de los derechos obtenidos mediante PACTOS, CONVENIOS, LAUDOS ARBITRALES, al amparo de la Carta Fundamental respecto de la irrenunciabilidad de los derechos laborales y amparados en la Primera DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL de la Ley 31188, respecto de la VIGENCIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS MAS FAVORABLES.

3.- RATIFICACION DE CONVENIOS, BENEFICIOS, PACTADOS

Las partes ACUERDAN, la ratificación de los PACTOS, CONVENIOS COLECTIVOS, desde el año 1979 hasta a la fecha, LAUDOS ARBITRALES y demás beneficios suscritos entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de San Juan de Miraflores "SUTRAMUN SJM".

4.- CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES:

Las partes ACUERDAN dar estricto cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley 29783, Decreto Supremo. 017-2017-TR, Resol. Ministerial 249-2017-TR. Cumpliendo con:

4.1.- UNIFORMES DE TRABAJO:

PERSONAL ADMINISTRATIVO CABALLEROS: Dos pantalones, dos camisas manga larga, dos camisas manga cortas, dos pares de zapatos, dos corbatas y dos sacos, los mismos que consisten en Dos juegos de uniformes para invierno y dos juegos de uniforme para verano, entregándose en mayo y diciembre de cada año.

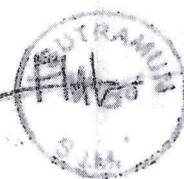
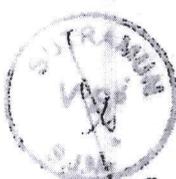
PERSONAL ADMINISTRATIVO DAMAS : Dos blusas manga largas , dos blusas manga cortas, dos sacos , dos faldas y/o dos pantalones y dos pares de zapatos, los mismos que consisten en dos juegos de uniformes para invierno y dos juegos de uniformes para verano , entregándose en mayo y diciembre de cada año.

EN CASO INCUMPLIMIENTO: Se abonará el importe de S/. 1000.00 soles (Unos mil soles) por trabajador que debe ser cancelado en el primer semestre.

4.2.- IMPLEMENTACIÓN Y APOYO DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD: La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA brindar el apoyo al FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD, procurando cumplir con su Funcionamiento y Otorgando el PRESUPUESTO ANUAL que corresponda, conforme a Ley.

5.- INCREMENTOS REMUNERATIVOS Y CONDICIONES DE TRABAJO:

5.1.- La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA en otorgar a partir del 01 de enero del 2024, un incremento AL COSTO DE VIDA la suma de S/. 750.00 soles (Setecientos cincuenta soles) en forma mensual y permanente, a cada trabajador afiliado a "SUTRAMUN- SJM".



50

9

5.2.- La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA en otorgar como CIERRE DE PLIEGO, el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil soles) a cada uno de los trabajadores afiliados a "SUTRAMUN - SJM", que será cancelado en el mes de setiembre del 2024.

5.3.- VALE DE CONSUMO: La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA en otorgar un vale de Consumo por la suma de S/. 1,000.00 (Unos mil soles) que será entregado a los Trabajadores afiliados en el mes de julio de cada año.

5.4.- BONIFICACION POR EL DIA 5 DE NOVIEMBRE: La Municipalidad Distrital de san Juan de Miraflores, ACUERDA en abonar una bonificación por el Día del Trabajador Municipal el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos soles) MAS a lo que se viene percibiendo actualmente los trabajadores afiliados a SUTRAMUN – SJM "y que será pagado en la planilla de remuneración en el mes de octubre en forma permanente.

5.5.- La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA en otorgar una asignación por movilidad por el importe de S/. 300.00 soles (Trecientos soles) MAS a cada afiliado a "SUTRAMUN – SJM " en forma permanente , a partir del 01 de enero del 2024, NO SERIA DE ALCANCE A LOS TRABAJADORES QUE ESTÁN INMERSOS EN EL BENEFICIO DEL LAUDO ARBITRAL DEL 3.5 RMV.

5.6.- BONIFICACION VACACIONAL: La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA en incrementar el 5% MAS al monto que se viene Percibiendo (90%) por concepto de Bonificación Vacacional a cada trabajador Afiliado a "SUTRAMUN - SJM"; el mismo que será abonado antes de hacer uso Su descanso físico vacacional.

5.7.- SEPELIO Y LUTO: La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA en otorgar una bonificación por sepelio y luto en caso de Fallecimiento del Trabajador y/o familiares directores en el importe de:

- Por el Trabajador tres sueldos íntegros por subsidio por fallecimiento y dos sueldos íntegros por gastos sepelio.
- Por Familia Directa: Padre, hijos y conyugue 02 sueldos íntegros por gastos sepelio y dos sueldos íntegros por subsidio por fallecimiento.

5.8.- CESE DE LOS TRABAJADORES D.S.003-97-TR. Art° 21.

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA otorgar el 100% de la Compensación de Tiempo de Servicio de los trabajadores Afiliado a "SUTRAMUN – SJM", el mismo que será abonado al momento Del Cese del Trabajador.

5.9.- ASIGNACIÓN POR 25 Y/O 30 AÑOS

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA otorgarla Asignación por cumplir 25 y/o 30 años de servicios el mismo que debe ser al momento del hecho generador del derecho, debiendo otorgarse de manera automática de oficio, sin más trámite alguno, debiendo el área de Recursos Humanos efectuar las acciones correspondientes para el pago de dicha Asignación en el mes que corresponda (Informe Técnico 000121-2022-Servir-GPGSC).

50

CA

5.10.- ASIGNACIÓN FAMILIAR

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ACUERDA a otorgar el beneficio de asignación familiar a los servidores afiliados al "SUTRAMUN - SJM ", que no vienen percibiendo por concepto de carga familiar, beneficio establecido tanto en el Decreto Legislativo 276 y en el Decreto Legislativo Decreto Legislativo 728, por un monto de Cincuenta Soles (S/. 50.00) soles de manera mensual.

6.- RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y EL EMPLEADOR

6.1.- La Municipalidad ACUERDA en otorgar Licencia Sindical a tiempo completo con goce de haber, a la Secretaria General, Secretaria de Defensa y Secretaria de Organización.

Los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4° de la Ley 31188 que indica "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleador y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores".

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente Pliego de Reclamos que contiene nuestro proyecto de Convenio Colectivo.

Atentamente,

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SECRETARÍA DE DEFENSA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA DE DEFENSA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SECRETARÍA DE DEFENSA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA DE DEFENSA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

[Firma]
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Handwritten signature]
DORA LUISA GARCÍA ORMAECHE
SECRETARÍA ACTAS Y ARCHIVOS

23 de diciembre del 2022.

CARTA N° 0188-2022-MDSJM-GAF-SGRRHH/

Señora:
MERCEDES CLOTILDE COLLAS BORDA
Secretario General SUTRAMUN
San Juan de Miraflores -Lima
Presente.

Asunto: Observaciones a Proyecto de Convenio Colectivo del año 2024.

Referencia: Expediente N° 040417-2022, del 20.12.2022.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, para saludarle cordialmente y manifestarle lo siguiente:

Que, mediante el Expediente N° 040417-2022, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de San Juan de Miraflores SUTRAMUN-SJM, presenta su Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2024.

Que, mediante la Ley N° 31188 se promulga la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que tiene como objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley antes mencionada señala que: "La negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley. En los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada municipalidad. En el caso de los gobiernos locales con menos de 20 trabajadores, estos podrán acogerse al convenio colectivo federal de su organización de rama o adscribirse al convenio de su elección con el que exista afinidad de ámbito, territorio u otros".

Que, el artículo 9.2 de la Ley antes mencionada señala que: "En la negociación colectiva descentralizada:

- a) Se considera legitimada para negociar a la respectiva organización sindical del ámbito. En caso exista más de una organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria.
- b) Las organizaciones sindicales negocian en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito.
- c) Se considera mayoritaria a la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo.
- d) A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del respectivo ámbito, se establece mediante resolución de la autoridad competente, el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada".

Que, el artículo 12 de la Ley antes mencionada señala que: "La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas.

- b) Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único.
- c) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados.
- d) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo.
- e) Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora.

Que, el literal a) del artículo 13.2 de la Ley antes mencionada señala que: "El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, el artículo 10.1.1. del Decreto antes mencionado señala respecto a Legitimidad para negociar a nivel descentralizado que: "La mayor representatividad de las organizaciones sindicales se entiende respecto de aquella organización sindical, o coalición de las organizaciones sindicales inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, que al momento de presentación del proyecto de Convenio Colectivo acrediten contar con el mayor número de servidores públicos afiliados del total de servidores que comprende dicho ámbito de negociación, en cuyo caso los acuerdos arribados rigen para todos los servidores públicos comprendidos en el ámbito de la negociación".

Que, el artículo 15.1 del Decreto Supremo antes mencionado señala que: "La entidad que recibe el proyecto de convenio colectivo, en un plazo de tres (3) días hábiles, procede a la evaluación y revisión de su contenido y de sus anexos. En el nivel descentralizado, es competente para dicho fin la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, de las entidades involucradas en la negociación, según el ámbito elegido por las organizaciones sindicales".

Que, el artículo 15.2 del Decreto Supremo antes mencionado señala que: "En caso de incurrir en alguna observación formal, se concede un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para la subsanación correspondiente. Como parte de la revisión formal, se podrá observar el proyecto de convenio presentado, cuando:

- a) No contenga toda la información descrita en el artículo 12 de la Ley, o la información indicada sea errónea o imprecisa.
- b) La organización sindical que presenta el proyecto de Convenio Colectivo no ha acreditado su mayor representatividad respecto de su ámbito conforme a las reglas descritas en los artículos 9 y 10 de los presentes Lineamientos".

Que, de la revisión del contenido y de los anexos del Proyecto de Convenio Colectivo se ha podido apreciar que no se adjunta la acreditación respectiva de los integrantes de la comisión negociadora y que tampoco la Organización Sindical ha acreditado su mayor representatividad respecto de su ámbito.

En ese sentido, se le otorga un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar las observaciones formales de su Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2024.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente


VICTOR JUAN ROMERO CANALES
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CARGO

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
SUTRAMUN - SJM

Fundado el 28 de diciembre del 2021, Hoja de Ruta N° 000870-2022 del Ministerio de Trabajo

Sumilla: Respuesta a la Carta N° 0198-2022
MDSJM-GAF-SGR

SEÑOR
DANIEL CASTRO SEGURA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DISTRITO SAN JUAN DE
MIRAFLORES.
S A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA ARCHIVO Y TRANSFERENCIA

La recepción del presente NO acredita la aceptación del mismo

25 12 22 N°3
041151-2022

Exp. N°
Solicitado
Hora Firma

Atención; Sub Gerencia de Recursos Humano

El Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de San Juan de Miraflores "SUTRAMUN - SJM, debidamente representada por la Sra. Mercedes Clotilde Collas Borda Secretaria General, se presenta ante Usted y expresamos lo siguiente:

Que, habiéndose presentado el Expediente N° 040417-2022 de fecha 20 de diciembre del presente año, en el cual se anexa el Proyecto del Convenio Colectivo, el mismo que cuenta con observaciones y de acuerdo con el art°15.2 del Decreto Supremo, se levanta la observación y se adjunta los siguiente documentos:

- CONSTANCIA DE INCRIPCIÓN EXP. N° 000870-2022-MTPE/1/20.2
- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
- RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE NUESTRO GREMIO.

Por lo expuesto Señor Alcalde; sírvase atender nuestra solicitud por ser de justicia.

San Juan de Miraflores, 28 de diciembre del 2022.

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - SUTRAMUN - SJM

Dora Luisa Garcia Ormaeche

DORALUISA GARCIA ORMAECHE
SECRETARIA ACTA Y ARCHIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Mercedes Clotilde Collas Borda

MERCEDES CLOTILDE COLLAS BORDA
SECRETARIA GENERAL

Telef; 940766842.



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

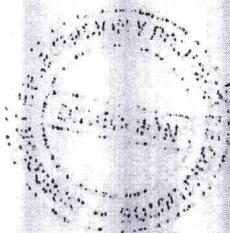
Expediente N°000870-2022-MTPE/1/20.2

Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical mediante escritos con registros N°000870-2022 y N°001521-2022, y habiendo absuelto el mandato de fecha 11 de enero de 2022 mediante escrito con registro N°06808-2022, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N°003-2004-TR, se deja constancia de la **INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS – ROSSP**, perteneciente a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN JUAN DE MIRAFLORES** cuyas siglas son "SUTRAMUN-SJM", su Estatuto el cual consta de XII Capítulos, Sesenta y seis (66) artículos, Cuatro Disposiciones Finales; y de su Junta Directiva para el periodo del 28 de diciembre del año 2021 hasta el 27 de diciembre del año 2023 debidamente conformada por las siguientes trabajadoras:

CARGO	NOMBRE	DMI
SECRETARÍA GENERAL	MERCEDES CLOTILDE COLLAS BORDA	08371724
SUB SECRETARÍA GENERAL	LUZ CONSUELO MENDEZ PONCIANO	08363200
SECRETARÍA DE DEFENSA	LUZ LINDA VICTORIA PACHECO DE LA CRUZ	08374399
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	ANTONIA QUIROZ VALENZUELA	10338190
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MARÍA CLEOFÉ ESPINAL BECERRA	09253899
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	DORA LUISA GARCÍA ORMAECHE	08378860
SECRETARÍA DE DISCIPLINA	SILVIA DORIS PAUCARA QUISPE	09122020
SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	MARITA CARLA MENDOZA SANCHEZ	10650925
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	FREDDY JAVIER MARTÍNEZ ALVARADO	08405560
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	LUISA ROSA ORMEÑO SALAS	09134060

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N°017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.....

Lima, 26 de enero de 2022



SILVIA RENEE MEZA FALLA
Directora(e)
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 1499, notifíquese a la dirección electrónica autorizada por el Secretario General de la organización sindical, cuyo correo es el siguiente: mcollasb@hotmail.com, sin perjuicio de apersonarse al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ubicado en Av. Salaverry N°655, Oficina 318 (3° piso) - Jesús María, en el horario de oficina, de 8:00 a.m. a 12:00 m o de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. previa cita, en caso deseen recabar la constancia original.

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
" SUTRAMUN SJM "

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ACUÑA SILVA MANUEL ARTURO <i>EN</i>	09255329
2	ALLCCA HUAMANI RENE AVELINA <i>EN</i>	08369144
3	CALDERON OLAZABAL YOLANDA ROCIO <i>EN</i>	07712267
4	CANO PINTO JULIA MARGARITA <i>EN</i>	08380820
5	CARRASCO HUARCAYA ISABEL MARIA <i>EN</i>	08364180
6	CASTILLO CORDOVA MILCIADES <i>EN</i>	08372341
7	CASTILLO CUYA MARIA <i>EN</i>	07890908
8	COLLAS BORDA MERCEDES CLOTILDE <i>EN</i>	08371724
9	CHACALTANA MATOS ROCIO DEL PILAR <i>EN</i>	09126080
10	CHAPOÑAN CAMARENA RICARDO RONNY <i>EN</i>	09621867
11	CHUQUIMANTARI INGA BLANCA GLADIS <i>EN</i>	08414012
12	CORDOVA VALLES VICTOR AUGUSTO <i>EN</i>	08364139
13	COTRADO SANDOVAL MARIA CECILIA <i>EN</i>	09411156
14	ESPINAL BECERRA MARIA CLEOFEE <i>EN</i>	09253699
15	FALCON DIAZ LILIANA KATHERINE <i>EN</i>	10095247
16	FIGUEROA NAVARRO LEYLA AMELIA <i>EN</i>	08371032
17	GARCIA ORMAECHE DORA LUISA <i>EN</i>	08378860
18	HUACHUA PALLIN AMPARO LUZ - <i>ESP</i>	994511709
19	HUAMAN NESTOR <i>EN</i>	08389004



20	HUAYTALLA AMAU JUAN	GN	08364159
21	LANDA VASQUEZ NATHALY NELLY	GN	10650635
22	LANDEO GUERRERO JOSE ENRIQUE	GN	09256755
23	MARTINEZ ALVARADO FREDDY JAVIER	GN	08405560
24	MEDINA FLORES DE GONZALES FILOMENA ROSAURA	GN	08916139
25	MEDINA FLORES JUAN DIEGO	GN	08895869
26	MENDEZ PACHECO MARCELO SANDOVAL	GN	06139443
27	MENDEZ PONCIANO LUZ CONSUELO	GN	08363200
28	MENDOZA SANCHEZ MARITA CARLA	=ESP	10650925
29	MONTENEGRO ACUÑA ROSA LUZ	GN	08395113
30	MORI BARRIOS BETTY NANCY	GN	08364027
31	MUCHA MOYA GUILLERMO ARTURO	GN	08372659
32	ORMEÑO SALAS LUISA ROSA	GN	09134060 08374399
33	PACHECO DE LA CRUZ LUZ LINDA VICTORIA	GN	08372236
34	PACHECO SEGURA YNES ROSARIO	GN	08395104
35	PARIONA PANDAL SEVERIANO	GN	09122020
36	PAUCARA QUISPE SILVIA DORIS	GN	09122020
37	PINEDA PEREZ ANATOLIA MARGARITA SARA	GN	09129609



38	PINTO VICTORIO SARA ROSA	EN	06163685
39	POLANCO PALOMINO CARMEN ELENA	EN	08374841
40	QUINTANA FERNANDEZ NILDA	EN	31179189
41	QUIROZ VALENZUELA ANTONIA	EN	10338190
42	REA COTERA ELENA HAYDEE	EN	08395086
43	ROMERO ESPINOZA VIDA ALCIDA	- ESP	9588760
44	SUAREZ AGUILAR LIANA CECILIA	EN	09107995
45	SANCHEZ ORTIZ GLORIA ESTHER	EN	10483089
46	TAIPE SUAREZ ABADEZA	EN	08392515
47	TITO LAURA HAYDEE	EN	25886609
48	TORIBIO TORREJON ROSA ANDREA	EN	08397420
49	TUCTA ALFARO FELIPE	EN	07375954
50	VILCA ALVARADO GABRIEL	- ON	08372337
51	VIVAR RIMAYCUNA NILA AURELIA	EN	08381290
52	YANTAZ MARTINEZ TERESA	- ESP	08361228



N°	LICENCIA TEMPORAL	DNI
53	HINOJOSA REQUENA MANUEL SANTOS	EN 10012400



N°	PERSONAL CAS	DNI		
53	ALVITES LUPACA PAOLA	47978641		
54	BIANCHI AYULO GRAZZIA ANTONELLA	44078121		
55	MENDIETA FLORES PABLO STEVEN <i>CESE</i>	41720676		
56	PAUCARA QUISPE ELVIS NESTOR	08398574		

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTIVA
DE LA ANA DE LOS ANDES - CENDAS - QMS

.....
DORA LUISA GARCIA ORMAECHE
SECRETARIA ACTAS Y ARCHIVOS

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTIVA
DE LA ANA DE LOS ANDES - CENDAS - QMS
[Handwritten Signature]
SECRETARIA GENERAL

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
SUTRAMUN
REPRESENTANTES PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO 2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
1	MERCES CLOTILDE COLLAS BORDA	08371724	SECRETARIA GENERAL	<i>Mercés C. Collas Borda</i>
2	LUZ CONSUELO MENDEZ PONCIANO	8363200	SUB SECRETARIA GENERAL	<i>Luz Consuelo Mendez Ponciano</i>
3	ANTONIA QUIROZ VALENZUELA	10338190	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	<i>Antonia Quiroz Valenzuela</i>
4	LUISA ORMEÑO SALAS	09134060	ASISTENTA SOCIAL	<i>Luisa Ormeño Salas</i>

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
 DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - SUTRAMUN - U.M.A.

Antonia Quiroz Valenzuela
 ANTONIA QUIROZ VALENZUELA
 SECRETARIA ORGANIZACION

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
 DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - SUTRAMUN - U.M.A.

Mercés C. Collas Borda
 MERCES CLOTILDE COLLAS BORDA
 SECRETARIA GENERAL